

## SEGUNDA PARTE

### PARTE ESPECÍFICA

## DESARROLLO DE LAS MEDIDAS GENERALES Y SU IMPLEMENTACIÓN

### CAPÍTULO OCTAVO

#### SISTEMA DE REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL

#### ARTÍCULO 15. SISTEMA DE REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL (SIRAP)

- La Suprema Corte tendrá un Sistema de Registro Administrativo de Personal, llamado SIRAP.
- Las áreas encargadas del Sistema serán la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Derechos Humanos, a través de la Unidad de Inclusión.
- El Sistema tendrá la información de cuántas son y en qué áreas trabajan las personas con discapacidad o con dificultades para realizar sus actividades laborales en la Suprema Corte. También ayudará a conocer qué ayudas técnicas y ajustes razonables necesitan.
- La información del Sistema va a permitir que la Dirección General de Recursos Humanos y la Unidad de Inclusión supervisen que se

mantenga el porcentaje meta de personas con discapacidad o con dificultades para el desarrollo de sus actividades laborales.

- Con la información del Sistema, la Unidad de Inclusión podrá desarrollar estrategias generales a las áreas administrativas para fortalecer la inclusión laboral de manera progresiva y también será una herramienta para fines estadísticos y de registro.

## **ARTÍCULO 16. CUESTIONARIO.**

- El SIRAP tendrá un cuestionario que debe responder todo el personal que labore en la Suprema Corte, para saber si tienen alguna discapacidad o dificultad para el desarrollo de sus actividades laborales o si necesitan de algún ajuste razonable o ayuda técnica.
- Las personas de nuevo ingreso en la Suprema Corte también deberán llenar el cuestionario durante su primer mes de trabajo.
- Las personas que trabajen en la Suprema Corte podrán actualizar la información del cuestionario cuando tengan algún cambio en su condición de vida, ante una situación de discapacidad o una dificultad que genere una barrera para realizar sus actividades laborales, así como la necesidad de solicitar una ayuda técnica o un ajuste razonable.
- El cuestionario estará abierto todo el tiempo para que el personal de la Suprema Corte actualice su información cuando lo requiera.

- La Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Derechos Humanos colaborarán para hacer campañas anuales que permitan mantener actualizados los datos del Sistema.

## ARTÍCULO 17. MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- La información que se encuentre en el SIRAP será utilizada de manera muy cuidadosa. Esto significa que sus datos personales se utilizarán solo para mejorar su inclusión laboral y la protección de sus derechos.
- Esto será cumpliendo la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y otras leyes relacionadas con la protección de la información.

